

miércoles, 24 de agosto de 2022

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

AVISO
SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

RADICADO: 1999- DESCONOCIDO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA

DEMANDADO: RAMON ROSADO PADILLA — CC No. 879.216

El suscrito secretario del Juzgado cuarto Civil Municipal de Valledupar, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022) procede a fijar en el micrositio del Juzgado – sección **Avisos** en la página de la Rama Judicial durante el termino de veinte (20) días a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No. 190-58251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, propiedad del demandado RAMON ROSADO PADILLA, identificado con la Cedula de ciudadanía numero 879.216 puedan ejercer sus derechos de acuerdo a lo contemplado en numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, caso en el cual deberán dirigir las comunicaciones al correo j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

El termino inicia el 25 de agosto y finaliza el 21 de septiembre de 2022.

Atte.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR